

NOTICIA DE INTERES PARA LOS FEDERADOS

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES EN CASO DE ACCIDENTE DE TRAFICO

Este 1 de enero de 2016 ha entrado en vigor la **nueva valoración de indemnizaciones de víctimas de accidentes** que viene a sustituir a la normativa aprobada en 1995. Entre las novedades, destaca que, a partir de ahora, en lugar de aplicarse unos criterios comunes para cualquier persona, la indemnización final será la suma de un conjunto de indemnizaciones parciales calculadas según las cualidades personales, familiares, sociales y económicas de la víctima, incluidas las que afectan a la pérdida de ingresos y a la pérdida o disminución de la capacidad de obtener ganancias, tal como señala el texto legal.

El **proceso de cálculo va a ser mucho más complejo y existen múltiples novedades respecto al sistema anterior** contemplando indemnizaciones para grupos familiares más amplios que los que se venían considerando, indemnizando incluso a los “allegados” de las víctimas.

También resulta novedoso la inclusión de las amas de casa en el texto. Si sufren un accidente, sus familiares recibirán una compensación equivalente al de una persona que recibe el salario mínimo interprofesional.

Del mismo modo, existe la posibilidad de que, ante una accidente de tráfico, el perjudicado perciba la indemnización en forma de renta vitalicia en lugar de en un único pago, sobre todo, en los casos de menores o personas declaradas incapaces en que el juez lo estime necesario para proteger mejor sus intereses

Por otra parte, el procedimiento para la reclamación de indemnizaciones por accidente de tráfico ha variado, exigiéndose desde ahora una serie de **requisitos tanto temporales como técnicos** que, en caso de no tenerse en cuenta, **el perjudicado quedaría privado de su indemnización.**

Así, resulta imprescindible que el siniestro sea comunicado a la compañía aseguradora del culpable, en el plazo señalado por la norma y, asimismo habrá que proporcionar a la compañía la documentación que sea requerida por sus servicios médicos para poder realizar una oferta o, en su caso, respuesta motivada en relación con la indemnización que pudiera corresponder.

El procedimiento de reclamación continuaría, en el caso de que el perjudicado no se mostrase conforme con la indemnización ofertada pudiendo solicitar informes periciales adicionales o reclamando la intervención de un mediador.

Se incorpora al sistema de reclamación de indemnizaciones la figura del “Mediador” que resulta ser una persona experta en la materia que, considerando los antecedentes del caso, buscaría la forma de poner de acuerdo a las partes (compañía y víctima) para evitar un costoso y lento procedimiento judicial.

En el caso de no llegarse al acuerdo, la víctima podría iniciar acciones judiciales contra el culpable y su compañía de seguros para lo cual sería imprescindible, haber cumplido con los requisitos materiales y temporales exigidos por la Ley ya que sin ello, la demanda no sería admitida.

Para evitar que la víctima de un accidente se vea frustrada o confundida ante la complejidad del nuevo procedimiento y como especialista en la reclamación de indemnizaciones de accidentes de tráfico, pongo mi despacho a disposición de todos los federados a la Federación Madrileña de Ciclismo para ayudarles a conseguir la indemnización más justa ofreciendo una **consulta informativa gratuita en caso de accidente** que puede ser fundamental para que las víctimas de accidentes de tráfico puedan tener una orientación acerca del proceso a seguir teniendo en cuenta la brevedad de los plazos y la complejidad del procedimiento que desde el 1 de enero de 2016 resulta aplicable.

Fdo. Mario Ruiz de Alegría Peraile

Abogado Asesor FMC y especialista en reclamación de indemnizaciones por accidentes de tráfico